



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1056 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 NOV 2013

VISTO: El Informe N° 1157-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 787304, el Informe N° 348-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 079-2013/HCD, el Informe N° 009-2013/HCD, la Carta N° 035-2013-CONSORCIO CASA BLANCA y demás documentación adjunta sobre ampliación de plazo de ejecución de obra y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Casa Blanca, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 05-2012-GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 016-2012, han suscrito el Contrato N° 0722-2012-GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 21 de diciembre del 2012, para la ejecución de la obra: “Construcción de Infraestructura Educativa del Colegio la Unión en el Anexo de Cachi Lllallas, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 2'523,168.85 (Dos millones quinientos veintitrés mil ciento sesenta y ocho y 85/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento cuarenta (140) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 035-2013-CONSORCIO CASA BLANCA, de fecha de recepción 31 de octubre del 2013, el Ing. Miguel Ángel Díaz Gómez – representante legal del Consorcio Casa Blanca, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado a la Arq. Hilda Magna Cuevas De la Cruz - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 05 por sesenta (60) días calendarios, con la finalidad de ejecutar las partidas de la prestación adicional de obra N° 02 aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 22 de octubre del 2013;

Que, la Arq. Hilda Magna Cuevas De la Cruz - Supervisor de Obra, a través de la Carta N° 079-2013/HCD e Informe N° 009-2013/HCD, de fecha 05 de noviembre del 2013, luego de la revisión y evaluación realizado al requerimiento del ejecutor, señala que éste no cuenta con sustento, ni cuantificación, por ende su pedido de sesenta (60) días calendarios recaería en improcedente (Asiento N° 519 del Cuaderno de Obra); sin embargo, la supervisión efectuó el siguiente análisis: 1) Los tópicos obligatorios que definen el plazo de ejecución de la prestación adicional de obra de mayores metrados son: Los tiempos estipulados en la programación PERTCPM, adecuado a la fecha de inicio de la obra, la misma que está vigente y sirve para calcular el tiempo de los metrados adicionales del muro de contención por regla de tres simple. Complementariamente, es la ubicación del muro de contención, parte posterior lado oeste, donde el terreno es libre y permite el trabajo simultáneo de las cuadrillas de excavación, acero, encofrados, concreto y relleno del material propio, por lo que se plantea la intervención continua de cada una de ellas. 2) Para la cuantificación de los trabajos por partidas nuevas se utiliza el rendimiento estipulado en la partida de cerco metálico y debe en forma simultánea con el muro de contención. 3) Para la ejecución de la portada, cuyos trabajos no se ejecutaron para facilitar el acceso de materiales (tiempo suficiente 12 días calendarios), se considera que deben ejecutarse en forma paralela a los trabajos del muro de contención y sin convertirse en partidas críticas en concordancia con el calendario vigente. En tal sentido, la ampliación de plazo a otorgar debe ser de treinta (30) días calendarios, para la conclusión de las obras no contempladas en el expediente técnico, cuya ejecución fue autorizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2013/GOB.REG.HVCA/PR, conforme a la cuantificación de la ampliación de plazo N° 05, el cronograma de ejecución de obra por trabajos adicionales y el calendario de avance de obra valorizado referido a la prestación adicional de obra N° 02, que adjunta;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1056 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 NOV 2013

Que, asimismo, mediante Informe N° 348-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha de recepción 15 de noviembre del 2013, el Monitor de Obras Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, ratifica el pronunciamiento del Supervisor de Obra, y señala que el pedido se sustenta en el Artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala que el contratista podrá solicitar ampliación de plazo pactado por las siguientes causales: 4. Cuando se aprueba la prestación adicional; por lo que procede la ampliación de plazo por treinta (30) días calendarios que comprende el periodo del 03 de noviembre del 2013 al 02 de diciembre del 2013;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1157-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 por treinta (30) días calendarios, contados a partir del 03 de noviembre del 2013 hasta el 02 de diciembre del 2013, a favor de la empresa contratista Consorcio Casa Blanca; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 05, por espacio de treinta (30) días calendarios, en la obra: "Construcción de Infraestructura Educativa del Colegio la Unión en el Anexo de Cachi Lllallas, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 02 de diciembre del 2013, por los fundamentos expuestos en la Carta N° 079-2013/HCD, el Informe N° 348-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, ratificado por Informe N° 1157-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Casa Blanca, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciró Saldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



AC/cgme